



Gobierno Municipal del Cantón Pedernales

SECRETARIA GENERAL

Pedernales, 11 de Octubre del 2010
OFIC. NRO. 0089-GMCP-GAZA-10



Doctor
Jorge Luis González Tamayo
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Quito.-

De nuestras consideraciones:

Reciba en nombre del Gobierno Municipal de Pedernales y del nuestro propio, un fraterno saludo y el deseo de éxitos en sus delicadas actividades diarias.

Señor Director; en Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 numeral 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y, a lo establecido en la Resolución 0004 de fecha 7 de octubre del 2010, emitida por el señor Manuel Isidro Panezo Rojas, Alcalde del Gobierno Municipal de Pedernales, adjunto la Resolución mencionada en copia certificada, para que se sirva disponer la publicación de la misma en el Portal del Instituto Nacional de Compras Públicas, para efectos de información relevante.

Particular que comunicamos para los fines generales de ley.

Muy cordialmente,

Abg. Geovanny Ambrano Alcivar
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

Recibido
14-10-10
García Realpe
INCOP MANABI



MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES



Winter Vera M.
TEC. COMPRAS PÚBLICAS

Winter Vera Mendieta
RESPONSABLE DEL PORTAL
CONTRATACION PÚBLICA

GAZA/WVM/alex
CC/arch

Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castillo
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabi

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"



Gobierno Municipal del Cantón Pedernales

ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES

CERTIFICO QUE EL PRESENTE
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PEDERNALES, 13 DE Octubre DEL 2010

RESOLUCIÓN 004
SR. MANUEL ISIDRO PANEZO ROLAS
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDERNALES

SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que con fecha 9 de agosto del 2010 el Gobierno Municipal del Cantón Pedernales, firmo el contrato de obra: Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicado en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, con el Ing. Hugo Antero Leones López, por un monto de \$ 130.565,35.

Que con fecha 30 de Agosto, el Director de Obras Publicas Municipales Ing. Cristhian Vera Brito, informa al Señor Alcalde que la obra: Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, tiene inconveniente de orden técnico, que hace imposible que la misma se ejecute, por cuanto que en las calles que se pretende adoquinar, la Compañía Consorcio Cociasa Asociados, no ha cumplido con los trabajos de Alcantarillado Sanitario Pluvial en el Sector como son: *la red terciaria, sumideros, caja de revisión, pozo de revisión, colectores*, etc., los mismo que debieron ejecutarse en el año 2009, de acuerdo al contrato firmado con ellos, razón por la que se incluyo en el plan de obra del 2010.

Con fecha 30 de Agosto del 2010 Asesoría Jurídica Municipal informa al Señor Alcalde en atención a lo que dispone el memorándum de fecha 30 de agosto del 2010, en la que se solicita informe jurídico sobre el oficio presentado por el Ing. Cristhian Vera Brito, Director de Obras Publicas, en lo que hace referencia a la obra: Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales.

Recibido
07/10/2010
19:56

Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castillo
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"

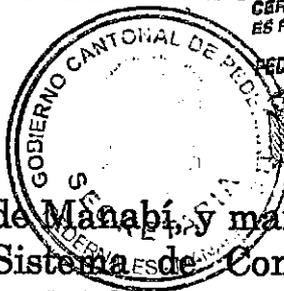
Gobierno Municipal del Cantón Pedernales

ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

PEDERNALES, 13 DE Octubre DEL 2010



SECRETARIO MUNICIPAL

Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, y manifiesta que el Art. 94 de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Publica establece la terminación unilateral del contrato, y específicamente en el numeral 7 que dice "la entidad contratante también podrá dar por terminada anticipada, y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancia técnicas económicas imprevistas o de caso fortuito, fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo. En este caso no se ejecutaran la garantía de fiel cumplimiento del contrato, ni se inscribirá al contratista como incumplido. Que el Art. 93 de la ley antes invocada, establece la terminación por mutuo acuerdo que se establece que por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente a los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de toda o de alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren; la Clausula 20 del contrato firmada con el Ing. Hugo Antero Leones López, establece la terminación del contrato 20.1.- se establece que el contrato terminara numeral 4 por declaración anticipada unilateral de la contratante en los casos establecidos del Art. 94 de la Ley Orgánica de Sistema de Contracción Publica y en el Art. 2 de la Resolución INCOP numero 128-09 del 3 de julio del 2009, y se manifiesta que es procedente la terminación del contrato por mutuo acuerdo establecido en el Art. 93 de la Ley Orgánica de Sistema de Contracción Publica y en el contrato en clausula 20.1 numeral 4.

Que, con fecha 30 de agosto del 2010, mediante oficio 379-GMCP-MIPR-10, se solicito al señor contratista de la obra: Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, Ing. Hugo Antero Leones López, la terminación del contrato de mutuo acuerdo en relación a lo que establece el Art. 93 de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, oficio este que se le adjunto los informes técnicos y jurídicos.

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"

Recepción:
Av. Eloy Alfaro y López Castillo
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí

Recibido
Pedernales
07/10/2010
9:56

Gobierno Municipal del Cantón Pedernales

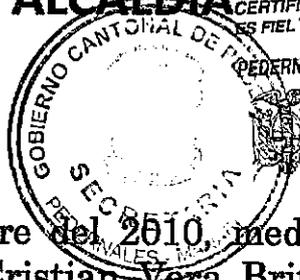
MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES

ALCALDÍA

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

13 DE Octubre DEL 2010



SECRETARIO MUNICIPAL

(C) Que, con fecha 14 de septiembre del 2010, mediante oficio 122-DOO-DOO-PPMM-10, el Ing. Cristian Vera Brito en calidad de Director de obras Publicas Municipales, le comunica al Ing. Hugo Antero Leones López, que ha sido informado que por mandato judicial se le ha entregado el anticipo establecido en el contrato de construcción de la obra: Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, y que en conocimiento, que con fecha 31 de agosto del presente año, fue notificado por el Señor Alcalde, el pedido de terminación del contrato por mutuo acuerdo por ser técnicamente imposible la ejecución de la obra, por lo que solicita se abstenga de realizar la construcción de la obra contratada.

(e) Que, con mediante oficio fecha 18 de septiembre del 2010, y recibido el 20 de septiembre del 2010, el señor Ingeniero Hugo Antero Leones López, hace conocer al Señor Alcalde su inconformidad ante la solicitud presentada con fecha 30 de agosto del 2010, en lo que hace referencia a la terminación del contrato por mutuo acuerdo de la obra: Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, y expone consideraciones de ordenes técnicas y termina manifestando que "en virtud que es desvirtuado los hechos técnicos que dolosamente ha alegado me niego rotundamente a la suscripción de terminación del contrato por mutuo acuerdo".

Que, con fecha 21 de septiembre del 2010 mediante memorándum GMCP-GFFG-136-2010, se solicito Ing. Cristian Vera Brito en su calidad de Director de obras públicas Municipales, emita un informe técnico de oficio de fecha 18 de septiembre del 2010, y recibido en Secretaria Municipal el 20 de septiembre del 2010, firmado por el Ing. Hugo Leones López, por el mismo que se niega

Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castillo

Teléfonos: 2681-409 - 2681-410

Pedernales - Manabí

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"

Recibido
09/10/2010

Gobierno Municipal del Cantón Pedernales



MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES
 CERTIFICO: QUE EL PRESENTE Documento
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
 PEDERNALES, 13 DE Octubre DEL 2010

SECRETARIO MUNICIPAL

suscribir la terminación del contrato por mutuo acuerdo para la construcción de la obra: Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí,

Que, con fecha 23 de septiembre del 2010, el Ing. Cristhian Vera Brito, en su calidad de Director de obras Publicas Municipales, informa mediante oficio GMCP-D.OO.PP-109, que lo manifestado por el Ing. Hugo Antero Leones López, no tiene asidero técnico por lo que se ratifica en lo que la obra es técnicamente inejecutable, por lo que se debe dar por terminado dicho contrato.

En uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

Art. 1.- en virtud del oficio sin numero de fecha 18 de septiembre del 2010, y recibido en Secretaria Municipal 20 de septiembre del 2010, por el cual el señor Ing. Hugo Antero Leones López, en su calidad de contratista de la obra Construcción de Adoquinamiento Vehicular sobre la Avenida Jaime Roldos ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, se niega a suscribir la terminación del contrato por mutuo acuerdo, se dispone notificar al contratista sobre la decisión y terminación unilateral el contrato de obra construcción de Adoquinamiento Vehicular de la ciudadela Brisas del Pacifico ubicada en la Ciudad de Pedernales, Cantón Pedernales, Provincia de Manabí, en atencion a lo que dispone el Art. 94 numeral 7 de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, y clausula 20.1 numeral 4 del contrato.

Dirección:

Av. Eloy Alfaro y López Castilla
 Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
 Pedernales - Manabí

Recibido
 Jaime Roldos
 07/10/2010
 9:56

Gobierno Municipal del Cantón Pedernales

ALCALDÍA

Art. 2.- Que habiéndose cumplido con el procedimiento del Art. 93 de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, y al no ser aceptado el mismo, se dispone que el contratista realice la devolución del anticipo en el término de treinta días, caso contrario se procederá a la ejecución de las garantías.

Art. 3.- Notificar al Instituto de Compras públicas, el contenido de la presente Resolución.

Manuel Isidro Panezo Rojas
ALCALDE DEL CANTON PEDERNALES



MUNICIPALIDAD DE PEDERNALES
CERTIFICO: QUE EL PRESENTE *Panezo*
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PEDERNALES, 13 DE *Octubre* DEL 2010.

[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL

*Recibido x
Zayra Torres
07/10/2010*

"Pedernales, primer punto en la mitad del Mundo"

Dirección:
Av. Eloy Alfaro y López Castillo
Teléfonos: 2681-409 - 2681-410
Pedernales - Manabí